ACEPTACIÓN DE OFERTA		
VERSION: 1	APROBACIÓN: febrero 16 de 2022	

N° **MC-PS-002-2026**

DISTRIBUIDORA DATAINGE S A S
NIT 901485263 1
Dirección Transversal 78 B Sur 40 G 17
Correo gerencia@datainge.com.co
Ciudad Bogotá D.C

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía N° **CMP-MC-002-2026**

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada nueve (09) de marzo de 2026, con relación con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **CMP-MC-002-2026**, ha sido aceptada por parte del Concejo Municipal de Pereira, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica y su propuesta económica se ajustó al presupuesto oficial unitario del proceso de monto agotable.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que DISTRIBUIDORA DATAINGE S A S NIT: 901485263 1 ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA..**

Que su oferta económica determina los siguientes valores y servicios a prestar así:



TOTAL		$ 733.679,22
TOTAL IVA (SI APLICA)		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA		$ 733.679,22
VALOR TOTAL EN LETRAS	SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL. DIEGO REY
C.C. No. 80.158.746 de Santa fe De Bogotá
NOMBRE OFERENTE. DISTRIBUIDORA DATAINGE S A S
NÚMERO IDENTIFICACIÓN OFERENTE. 901485263 1

Oferta unitaria, a monto agotable

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la Ley y la naturaleza del contrato. EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y demás documentos del proceso.
2. Los insumos y suministros deberán ser entregados en el sitio indicado y en el tiempo determinado por el supervisor del contrato.

3. Los productos deberán ser de buena calidad y garantizar los cambios necesarios en el caso de defectos o falla de los suministros, por situaciones de calidad y fabricación.
4. Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los elementos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas sin costo adicional para el concejo municipal de Pereira.
5. Responder por la perdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el transporte o entrega del producto.
6. Las marcas de los suministros deben ser marcas reconocidas en el mercado.
7. Informar de inmediato y por escrito, a la Supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
9. Asumir el valor de los costos por fletes, empaques, y todos los que sean necesarios para colocar los elementos en el sitio(s) definido por el supervisor.
10. Destinar y mantener personal idóneo para la correcta ejecución contractual
11. Cumplir con todas las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la invitación pública y la naturaleza del contrato de compraventa, en armonía con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista estará obligado a cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, en concordancia con las normas que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
2. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante su ejecución y mantener un comportamiento ajustado a los principios de buena fe, transparencia y lealtad contractual.
3. Atender oportunamente los requerimientos, reclamos o solicitudes formulados por el Concejo de Pereira , a través del supervisor del contrato, adoptando de manera inmediata las medidas necesarias para reemplazar los bienes defectuosos o entregados con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, sin costo alguno para la entidad.
4. Firmar electrónicamente el contrato en la plataforma SECOP II, así como suscribir y/o aprobar el acta de inicio, las actas parciales si las hubiere y el acta de liquidación.
5. Presentar la factura y demás documentos soporte al supervisor del contrato, para la verificación y trámite del pago correspondiente.
6. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información entregada o conocida durante la ejecución contractual, respondiendo civil, penal y disciplinariamente por la divulgación o uso indebido de la misma, ya sea por acción propia o de terceros bajo su control.
7. Consultar y coordinar con el Departamento Administrativo de Contratación Pública cualquier situación o inquietud relacionada con la ejecución del contrato.

8. Entregar, al finalizar el contrato, un informe consolidado de las actividades realizadas, junto con los archivos físicos y/o digitales generados durante su ejecución, los cuales deberán reposar en el área supervisora.
9. Cumplir con los requisitos y términos contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y normas concordantes, adoptando las medidas necesarias para garantizar su observancia.
10. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo recomendaciones para su manejo.
11. Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables, allegando junto con la factura la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el pago de dichas obligaciones.
12. Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro de los plazos fijados, sin exceder la vigencia contractual establecida por el Concejo de Pereira.
13. Asumir el pago de impuestos, retenciones y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se generen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
14. Responder por los actos u omisiones propios y del personal que utilice en la ejecución contractual, frente a la Administración y frente a terceros, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
15. Evitar cualquier dilación injustificada o actuación que entorpezca la ejecución contractual.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PEREIRA

En virtud del presente contrato se obliga a

1. Aportar al contratista toda la información que requiera para la ejecución del contrato.
2. Pagar los recursos financieros acordados para el desarrollo del contrato en los términos que se pacten.
3. Dar respuesta oportuna a las peticiones del contratista para garantizar la correcta ejecución del contrato.
4. Seguir técnicamente las actividades que correspondan para el cumplimiento del objeto contrato, así como participar permanentemente en las reuniones y demás actividades que requiera el contratista.
5. Ejercer la supervisión el seguimiento y control de la ejecución del contrato.
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio contratado.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **CMP-MC-002-2026**, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

ACEPTACIÓN DE OFERTA		
VERSION: 1	APROBACIÓN: febrero 16 de 2022	

CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA DATAINGE S A S	NIT:	901485263-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Diego Fernando Rey Solano	C.C.	80158746
DIRECCIÓN:	Transversal 78 B Sur 40 G 17	Tel:	3134561936
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Número:** 115 **Fecha de Expedición:** 19.02.2026 **Fecha de vencimiento:** 31.12.2026 **Valor:** $ 15.000.000		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) Monto agotable, Este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. De los cuales, la base gravable es, Los cuáles serán ejecutados conforme al valor de la propuesta y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del objeto contractual.		
FORMA DE PAGO	El concejo Municipal pagará al Contratista por transferencia electrónica, por actas parciales de acuerdo con el suministro efectivamente entregados (a precios unitarios y según demanda), previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades y constancia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a través de la sección 7 Ejecución - plan de pagos, previa aprobación del pago por el supervisor a través del Secop II que certifica el recibo a satisfacción. Todo pago a que se obliga el concejo de Pereira, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). El concejo como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.		

El municipio de Pereira tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas (según aplique).

cancelará el valor del contrato en UN único pago, para lo cual el contratista presentará informes mensuales, previa presentación de la factura por el contratista y el informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del contrato y el recibo a satisfacción.

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Informe de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

Impuestos: se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

ESTAMPILLAS

En este análisis que soporta el valor estimado del contrato, se indican las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, teniendo en cuenta las características técnicas, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades y establecidos en las normas legales vigentes que el proponente deberá tener en cuenta para efectos de estructurar su propuesta económica, las deducciones que aplican para el contrato que se derive del presente proceso, tales como:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Procultura	1.5
Pro Adulto	2%

ACEPTACIÓN DE OFERTA		
VERSION: 1	APROBACIÓN: febrero 16 de 2022	

<table>
<tr><td></td><td>Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendario, término contado a partir del acta inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Concejo Municipal de Pereira con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Concejo Municipal de Pereira, con NIT. 891480030-2, que cubra los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista</td><td>10 %</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Calidad de los elementos y/o bienes a suministrar</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual a la ofrecida por el contratista como Garantía Técnica o en su defecto, por un término de un (1) año más contados a partir de la fecha del informe de recibo a satisfacción. El contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Para efectos de iniciar su ejecución, el CONTRATISTA debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Además de lo estipulado en la aceptación, el contratista deberá cumplir todo lo estipulado en la invitación pública, la cual hace parte de la presente aceptación.

ACEPTACIÓN DE OFERTA		
VERSION: 1	APROBACIÓN: febrero 16 de 2022	

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

CAROLINA HERRERA TABORDA
Presidenta del Concejo de Pereira

Proyectó: Pedro Jose Godoy Vásquez. – Contratista
Reviso: Karen Glenis Eleana Montoya Rodríguez– Contratista
Reviso: Juan Pablo GonzálezM Contratista